



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20242040461781

Fecha: 11/07/2024 08:11:34 a.m.

Bogotá D.C

Señor

Referencia: Competencias del Departamento Administrativo de la Función Pública.
Radicado. 20242060543252 del 10 de julio de 2024.

Reciba un cordial saludo por parte de Función Pública.

En atención a la comunicación de la referencia, en el cual en su asunto indica “SOLICITUD CONSUMACION RIESGO ADVERTIDO AT 033- 22 HOMICIDIO FIRMANTES DE PAZ.”, le informamos que el Departamento Administrativo, de conformidad con lo señalado en el Decreto 430 de 2016¹, se encarga de formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con Empleo Público, Organización Administrativa, Control Interno y Racionalización de Trámites de la Rama Ejecutiva del Poder Público (Artículo 1.1.1.1 Decreto 1083 de 2015²), en concordancia con lo señalado por el artículo 14 de la Ley 909 de 2004³.

Teniendo en cuenta las funciones descritas, le informamos que este Departamento no es competente para pronunciarse sobre los hechos expuestos en su comunicación, y en razón a que se evidencia que la comunicación fue remitida a las entidades competentes, de acuerdo a su solicitud, consideramos que para evitar duplicidad de peticiones en aras del principio de economía que rige la función pública, no es necesario que desde este Departamento la enviemos nuevamente a la persona, como lo indica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



MILENA DEL ROCIO TRUJILLO CHAPARRO.
Profesional Especializado Oficina de Relación Estado Ciudadanías.

Proyectó: Christian Ayala
12004.15

¹ Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.